



Factura: 001-002-000047310



20171701069P02121



NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701069P02121						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (10:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	EDUARDO MARTINEZ ESTRELLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719347401	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TERÁN NOBOA SANTIAGO RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720438413	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		KENNEDY			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	134.00						

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



1 ESCRITURA NÚMERO

2	2017	17	01	69	P02121	FAC: 001-002-000047310
---	------	----	----	----	--------	------------------------

4
5 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**7
8 **OTORGADO POR:**9 **AB. EDUARDO MARTÍNEZ ESTRELLA**11 **A FAVOR DE:**12 **AB. SANTIAGO RICARDO TERÁN NOBOA**14 **CUANTÍA: USD \$ 134.00**16 **DÍ 3 COPIAS**18 **PF.**

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
22 de la República del Ecuador, hoy día primero (01) de septiembre del
23 año dos mil diecisiete, ante mí, Doctor **MIGUEL ANGEL TITO**
24 **RUILOVA, NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL**
25 **CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente
26 escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTE: el señor
27 Abogado **EDUARDO MARTÍNEZ ESTRELLA**, portador de la cédula
28 de ciudadanía número **UNO SIETE UNO NUEVE TRES CUATRO**

1 SIETE CUATRO CERO GUION UNO (171934740-1), por sus
2 propios derechos, de estado civil soltero, quien manifiesta estar
3 domiciliado en la ciudad de Quito, en la Calle Antonio Castello N uno
4 dos guion dos dos (N12-22) y Juan León Cordero, teléfono dos ocho
5 tres cinco seis cuatro cinco (2835645), correo electrónico
6 edu191987@hotmail.com.; y, por otra parte, en calidad de
7 CESIONARIO: el señor Abogado SANTIAGO RICARDO TERÁN
8 NOBOA, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE
9 DOS CERO CUATRO TRES OCHO CUATRO UNO GUION TRES
10 (172043841-3), por sus propios derechos, de estado civil soltero, quien
11 manifiesta estar domiciliado en la ciudad de Quito, en la Avenida
12 Occidental N seis dos guion dos cinco cinco (N62-255) y José Figueroa,
13 teléfono dos cinco nueve ocho cinco cinco siete (2598557), correo
14 electrónico santiagoterannoboa@hotmail.com., hábiles en derecho para
15 contratar y obligarse.- Los comparecientes son de nacionalidad
16 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad,
17 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy
18 fe en virtud de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía y certificado
19 de votación, cuyas fotocopias solicitan sean agregadas, debidamente
20 certificadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y
21 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la
22 obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo
23 custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
24 Cedulación, a través del convenio suscrito por esta Notaría, que se
25 agrega como habilitante. Advertidos los comparecientes por mí el
26 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
27 examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen
28 al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor



1 reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura
2 pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo:
3 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
4 sírvase insertar una de las cual conste la presente Cesión de
5 Participaciones sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
6 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de
7 la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTE: el
8 señor ABOGADO EDUARDO MARTÍNEZ ESTRELLA, por sus
9 propios derechos, de estado civil soltero; y, por otra parte, en calidad de
10 CESIONARIO: el señor ABOGADO SANTIAGO RICARDO
11 TERÁN NOBOA, por sus propios derechos, de estado civil soltero.
12 Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos,
13 hábiles en derecho para contratar y obligarse; y, domiciliados en la ciudad
14 de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO. La Compañía
15 LEXFADING ABOGADOS CIA. LTDA., se constituyó el día veinte y
16 tres (23) de julio de dos mil quince (2015), ante el Notario Sexagésimo
17 Noveno del cantón Quito, Doctor Miguel Ángel Tito Ruilova y fue
18 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte
19 y ocho (28) de julio de dos mil quince (2015). DOS. Actualmente el
20 señor Abogado EDUARDO MARTÍNEZ ESTRELLA, es propietario
21 de ciento treinta y cuatro (134) participaciones sociales de un dólar
22 (\$1,00) de valor nominal cada una, y de todos los derechos emanados de
23 estas, dando un total de CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES
24 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$134,00). Las ciento
25 treinta y cuatro participaciones sociales a la fecha se encuentran
26 íntegramente suscritas y pagadas. TRES. La Junta General Extraordinaria
27 y Universal de Socios de la Compañía LEXFADING ABOGADOS
28 CIA. LTDA., en sesión celebrada el día treinta (30) de agosto de dos

1 mil diecisiete, resolvió autorizar la presente cesión de participaciones
2 sociales. Una copia debidamente certificada de dicha Acta de Junta
3 General Extraordinaria y Universal de Socios, se acompaña al presente
4 instrumento. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con
5 los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor ABOGADO
6 EDUARDO MARTÍNEZ ESTRELLA, en virtud de la aprobación de la
7 referida Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
8 compañía, cede a favor del señor ABOGADO SANTIAGO RICARDO
9 TERÁN NOBOA, ciento treinta y cuatro (134) participaciones que le
10 corresponde y que es propietario en el capital social de la compañía
11 "LEXFADING ABOGADOS CIA. LTDA.". La cesión se la realiza con
12 todos los derechos que tienen sobre ellas, sin reservar ningún derecho u
13 obligación que pudiera emanar de éstas. Por su parte el CESIONARIO,
14 acepta la cesión que a favor del mismo se realiza y así lo manifiesta
15 expresamente. Como resultado de la cesión efectuada, el capital social de
16 la Compañía queda distribuido de la siguiente manera:-----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
	Y PAGADO		%
Michel Alejandro Alarcón Barrera	134,00	134	33,33%
Erick Steven Terán Noboa	134,00	134	33,33%
Santiago Ricardo Terán Noboa	134,00	134	33,33%
TOTAL	402,00	402	100%

25 **CUARTA: PRECIO.-** Las partes fijan como precio total de la
26 presente cesión de participaciones, la suma de CIENTO
27 TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE AMÉRICA, cantidad que el CEDENTE declara

1 habérsela recibido de parte del CESIONARIO en proporción a
2 las participaciones cedidas a su entera satisfacción, en efectivo
3 y en moneda de curso legal, sin tener por lo tanto, reclamo
4 alguno que efectuar por tal concepto en el presente ni en el
5 futuro. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la
6 celebración de la presente escritura serán de cuenta del
7 CESIONARIO. **SEXTA: DOCUMENTOS**
8 **HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos
9 habilitantes al presente instrumento público, una copia del
10 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
11 la compañía LEXFADING ABOGADOS CIA. LTDA., en la
12 que se aprobó la cesión de participaciones materia de esta
13 escritura pública; y, copias de la cédula de ciudadanía y
14 certificados de votación del CEDENTE Y CESIONARIO. Se
15 tomará nota de la presente cesión de participaciones al margen
16 de la matriz de constitución de la presente Compañía. El
17 Abogado que patrocina la presente minuta queda facultado
18 para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura
19 en el Registro Mercantil del cantón Quito y su posterior
20 notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y
21 Seguros. Usted señor Notario se servirá agregar las demás
22 cláusulas de rigor necesarias para la plena validez y eficacia de
23 este instrumento. Los comparecientes se ratifican la minuta, la
24 misma que se halla firmada por el Abogado, Michel Alejandro
25 Alarcón Barrera, con matrícula profesional número
26 diecisiete guion dos mil catorce guion ochocientos cuarenta
27 y uno del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.
28 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se

1 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a
2 los comparecientes por mí el Notario, ellos se ratifican y
3 firman conmigo, en unidad de acto, incorporándose al
4 protocolo de esta Notaría la presente escritura, con sus
5 habilitantes, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

10

11 **AB. EDUARDO MARTÍNEZ ESTRELLA**12 **C.C. 171934740-1**

13

14

15

16

17 **AB. SANTIAGO RICARDO TERÁN NOBOA**18 **C.C. 172043841-3**

19

20

21

22

23

24

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

25

NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

26

27

28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA DE No. 171934740-1

CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ ESTRELLA
EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AB TRIB JUZGADO REP. E3343V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ MONTENEGRO JOSE ABDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESTRELLA LUCERO DORITA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-10-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-02





Signature



NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, donde se que las COPIAS
me antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en
original(es) ante el En-1- (n/a).

Quito 01 SET. 2017



Signature of Angel Tito Roldán
ANGEL TITO ROLDAN
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

Signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

Nº. 172043841-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TERRAN NOBOA SANTIAGO RICARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-06-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **TERRAN CESAR AGUSTO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **NOBOA SILVANA ELIZABETH**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-05-10**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-05-10**

V2343V3042





SECRETARÍA DE REGISTRO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
172043841-3 002 - 0253

TERRAN NOBOA SANTIAGO RICARDO
PICHINCHA QUITO
VOTOCOLLAO THOMAS
6 USD:0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00824
5336301 20072017 113624

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1º
Numeral 5 de la Ley Notarial por lo que las COPIAS
que autoricé(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en
original(es) ante mí en (fecha).

Quito a **01 SET 2017**



ANGEL TITO RIHLOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LEXFADING ABOGADOS CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de agosto de 2017, a las 10h00, sin previa convocatoria. Se encuentran reunidos en las instalaciones de la compañía LEXFADING ABOGADOS CIA. LTDA., ubicadas en la ciudad de Quito, en las calles Yasuni N44-248 y Av. El Inca, los señores MICHEL ALEJANDRO ALARCÓN BARRERA, EDUARDO MARTÍNEZ ESTRELLA y ERICK STEVEN TERÁN NOBOA socios de la compañía, que representan el ciento por ciento del capital social pagado de la misma.

En consecuencia, de forma libre y voluntaria, y con fundamento en el artículo 8 del Estatuto Social de la compañía y artículos 231, 234 y 238 de la Ley de Compañías, deciden llevar a cabo una Junta General Extraordinaria Universal de socios.

La Junta es precedida por el señor SANTIAGO RICARDO TERÁN NOBOA, en su calidad de presidente de la compañía y como secretario actúa el señor MICHEL ALEJANDRO ALARCÓN BARRERA, gerente general de la misma.

A través de secretaría se informa que se encuentra presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía y, que de acuerdo con lo previsto en los Arts. 231, 234 y 238 de la Ley de Compañías y el Art. 8 del Estatuto Social de la compañía, pueden instalarse en Junta General Extraordinaria con carácter de Universal, para tratar el sobre el único punto del día:

1. Cesión de participaciones sociales

Los asistentes resuelven por unanimidad aceptar la agenda propuesta e instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía. En consecuencia el presidente dispone que se inicie el tratamiento del orden del día.

1. Cesión de participaciones sociales

Dirige la reunión el Abogado Santiago Ricardo Terán Noboa, Presidente de la compañía. Actúa en Secretaría el Gerente General y Representante Legal, Abogado Michel Alejandro Alarcón.

Sometido a consideración de los Socios, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar al socio Abogado



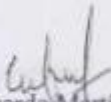
Eduardo Martínez Estrella para que ceda las ciento treinta y cuatro (134) participaciones sociales de un dólar (\$1) cada una, que tiene en la compañía, a favor del Abogado Santiago Ricardo Terán Noboa.

Cedente y Cesionario otorgan en consuno la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales. Se autoriza al Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que extienda la certificación exigida por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones que ha sido autorizada por esta Junta General, el capital social de la compañía queda distribuido así:

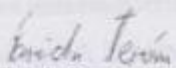
Socios	Capital suscrito	Capital pagado
Michel Alejandro Alarcón Barrera	\$134,00	\$134,00
Erick Steven Terán Noboa	\$134,00	\$134,00
Santiago Ricardo Terán Noboa	\$134,00	\$134,00
Total	\$402,00	\$402,00

Una vez que se han tratado todos los puntos del orden del día, el presidente concede un receso para la redacción del acta. Se reinicia la sesión con el mismo quórum, se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad en esta misma reunión. El presidente dispone que formen parte del expediente de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios.


Eduardo Martínez Estrella
SOCIO SALIENTE.


Michel Alejandro Alarcón Barrera
SOCIO - SECRETARIO


Santiago Ricardo Terán Noboa
SOCIO PRESIDENTE ENTRANTE.


Erick Steven Terán Noboa
SOCIO



CERTIFICACIÓN

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
CANTÓN QUITO



De conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías **Certifico:**

Que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **LEXFADING ABOGADOS CIA. LTDA.**, reunida en esta fecha, resolvió por **UNANIMIDAD:**

Autorizar al Socio Abogado Eduardo Martínez Estrella, para que ceda las ciento treinta y cuatro (134) participaciones sociales de un (1) dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, que tiene en la compañía, a favor del Abogado Santiago Ricardo Terán Noboa, quien fue admitido como nuevo socio.

Quito, 30 de agosto de 2017

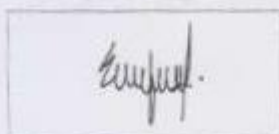
LEXFADING ABOGADOS CIA. LTDA.

Michel Alejandro Alarcón Barrera

Gerente General y Representante Legal



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719347401

Nombres del ciudadano: MARTINEZ ESTRELLA EDUARDO

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MARTINEZ MONTENEGRO JOSE ABDON

Nombres de la madre: ESTRELLA LUCERO DORITA PIEDAD

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: JORGE PATRICIO FAICAN ROMERO - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-050-36757



172-050-36757

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1719347401

Nombre: MARTINEZ ESTRELLA EDUARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 42%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JORGE PATRICIO FAICAN ROMERO - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-050-36762



172-050-36762





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1720438413

Nombres del ciudadano: TERAN NOBOA SANTIAGO RICARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TERAN CESAR AGUSTO

Nombres de la madre: NOBOA SILVANA ELIZABETH

Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: JORGE PATRICIO FAICAN ROMERO - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-050-36728



173-050-36728

Ing. Jorge Troya Fierles
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a: enlinea@registrocivil.gob.ec



171/NTA SEXAGÉSIMA NOVENA
CANTÓN QUITO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1720438413

Nombre: TERAN NOBOA SANTIAGO RICARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: JORGE PATRICIO FAICAN ROMERO - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-050-36734



171-050-36734



Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LEXFADING ABOGADOS CIA. LTDA. OTORGADO POR EL ABOGADO EDUARDO MARTÍNEZ ESTRELLA, A FAVOR DEL ABOGADO SANTIAGO RICARDO TERÁN NOBOA, debidamente sellada y firmada en Quito, a primero de septiembre del año dos mil diecisiete.



NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000047311



20171701069000342

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701069000342



MATRIZ	
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (10:50)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701069002667

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
TERÁN NOBOA SANTIAGO RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720438413
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESE/OPN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE MARGINACIÓN.- Al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LEXFADING ABOGADOS CIA. LTDA. del libro número 20151701069P02687, celebrada el veinte y tres de julio del dos mil quince, ante mí, el suscrito Notario Sexagésimo Noveno del Cantón Quito, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por el ABOGADO EDUARDO MARTÍNEZ ESTRELLA, A FAVOR DEL ABOGADO SANTIAGO RICARDO TERÁN NOBOA, del libro número 20171701069P02121, celebrada ante mí, el suscrito Notario Sexagésimo Noveno del Cantón Quito, el primero de septiembre del dos mil diecisiete .- Quito, a primero de septiembre del dos mil diecisiete.



Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 55237



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42400
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	774
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA /QUITO /01/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LEXFADING ABOGADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIEREN 134 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 3851 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28/07/2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR DEL

